

RESOLUCION No. 0745 - J 04 JUL. 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS HORAS EXTRAS SEMANALES, POR RESIDUO DE CARGAS ACADÉMICAS, NECESIDAD DOCENTE, JORNADA ÚNICA Y PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA (DECRETO 3011 DE 1997) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confieren la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO

- Que, de acuerdo al análisis previo de matrícula del SIMAT y novedades de planta (retiros por diferentes causas) en el Segundo Semestre de 2023, realizado con los rectores de las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena por la funcionaria del Área de Planta TANHIA MURGAS SOCARRAS, de la secretaría de Educación del Magdalena, se constató que aún existen docentes con carga académica que sobrepasan lo estipulado en la norma que regula este aspecto.

-Que los Decretos 887 del 2 de junio de 2023 (Tabla salarial 2021 de docentes Decreto 1278 de 2002 y Decreto 2277 de 1979) y Decreto 888 del 2 de junio de 2023 (Tabla Salarial para docente Etnoeducadores)

-Que la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 (Ley de competencias) en su Capítulo II, Artículo 6°, Numeral 6.2, Inciso 6.2.1, expresa que los departamentos en sus competencias frente a los municipios no certificados deben: "Dirigir, planificar y PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO en los niveles de pre-escolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley" lo cual obliga a esta entidad territorial, a brindar a las instituciones educativas, los docentes y horas cátedras necesarias para garantizar el cumplimiento del currículo académico establecidos en las normas vigentes.

- Que el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, conforme a sus obligaciones legales garantizan la prestación del servicio educativo para todo el año escolar durante el período lectivo 2023 en el Departamento del Magdalena, a través de giros al Sistema General de Participaciones (SGP).

-Que todo lo anterior demanda la asignación de Horas Extras diurnas por residuo de cargas académicas, Horas Extras diurnas por deficiencia de docentes, Jornada Única y de Horas extras por educación de adultos, (Nocturnas).

-Que se certificó que hay disponibilidad presupuestal para amparar las erogaciones que se generen por el cubrimiento de las Horas Extras que se asignan a través del presente acto administrativo, tal y como certifica el funcionario Jorge Eliecer Oviedo Piñeres según oficio No. 022 de 2023 y según unidades ejecutoras 0602 de la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a las instituciones educativas para el segundo Semestre de 2023, las **HORAS EXTRAS SEMANALES**, diurnas, por residuo de cargas académicas, necesidades docentes, hasta que subsista la insuficiencia, Jornada Única y para la atención de la población adulta (Decreto 3011 de 1997); en aquellas instituciones educativas del Departamento que así lo requieran para garantizar la normalidad del servicio educativo, durante el segundo Semestre de 2023,

RESOLUCION No. 0745-1 04 JUL. 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS HORAS EXTRAS SEMANALES, POR RESIDUO DE CARGAS ACADÉMICAS, NECESIDAD DOCENTE, JORNADA ÚNICA Y PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA (DECRETO 3011 DE 1997) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

Que después del estudio de carga académica los docentes excedentes de las instituciones que por la cantidad de matrícula no se necesitan, los cuales serán reubicados, a las diferentes instituciones educativas que presentan necesidades en las áreas que estos dictan, en concordancia con lo establecido por los Decreto 887 y 888 del 2 de Junio de 2023; de la siguiente manera:

No.	MUNICIPIO	IED	No. HORAS EXTRAS 2023 segundo semestre				
			RESIDUO	NECESIDADES DOCENTES	JORNADA ÚNICA	ADULTOS (3011)	TOTAL HE
1	ALGARROBO	IED ALGARROBO	14	301	110	140	565
2	ALGARROBO	IED LOMA DEL BALSAMO	4	195	185	60	444
3	ALGARROBO	IED RAFAEL NUÑEZ	20	256	0	360	636
4	ARACATACA	IED BUENOS AIRES	12	188	0	380	580
5	ARACATACA	IED ELVIA VIZCAINO DE TODARO	14	191	0	60	265
6	ARACATACA	IED FOSSY MARCOS	4	177	70	120	371
7	ARACATACA	IED GABRIEL GARCIA MARQUEZ	18	91	0	80	189
8	ARACATACA	IED GUMMAKU	7	72	10	0	89
9	ARACATACA	IED JOHN. F. KENNEDY	18	154	88	200	460
10	ARIGUANI	IED BENJAMIN HERRERA	0	244	0	240	484
11	ARIGUANI	IED CARMEN DE ARIGUANI	16	166	35	100	317
12	ARIGUANI	IED LICEO ARIGUANI	5	120	223	100	448
13	ARIGUANI	IED SIMON BOLIVAR	14	113	292	80	499
14	CERRO SAN ANTONIO	CED SAN ANTONIO	6	50	0	80	136
15	CERRO SAN ANTONIO	IED BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	20	204	0	0	224
16	CHIVOLO	IED FRANCISCO JOSE DE CALDAS	8	387	186	120	701

RESOLUCION No. 0745-1 04 JUL. 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS HORAS EXTRAS SEMANALES, POR RESIDUO DE CARGAS ACADÉMICAS, NECESIDAD DOCENTE, JORNADA ÚNICA Y PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA (DECRETO 3011 DE 1997) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

17	CHIVOLO	IED LICEO SANTANDER	10	44	45	100	199
18	CHIVOLO	IED SAN JUDAS TADEO	17	311	0	140	468
19	CHIVOLO	IED SANTA ROSA DE LIMA	8	69	0	0	77
20	CONCORDIA	IED BASICA Y MEDIA DE CONCORDIA	18	22	0	80	120
21	CONCORDIA	IED JOSEFA MARIA ROMERO	8	47	0	80	135
22	CONCORDIA	IED LUZ MARINA CABALLERO	8	22	0	80	110
23	CONCORDIA	IED SANTA CRUZ DE BALSAMO	0	0	0	20	20
24	EL BANCO	IED ARCESIO CALIZ AMADOR	0	330	0	80	410
25	EL BANCO	IED ELECTO CALIZ MARTINEZ	11	116	0	0	127
26	EL BANCO	IED ENRIQUE QUINTERO JAIME	6	132	0	20	158
27	EL BANCO	IED GILBERTO ACUÑA RANGEL	12	47	0	60	119
28	EL BANCO	IED JOSE BENITO BARROS	18	114	52	0	184
29	EL BANCO	IED JOSE DE LA PAZ VANEGAS	18	204	0	60	282
30	EL BANCO	IED ANAXIMENES TORRES OSPINO	12	66	0	60	138
31	EL BANCO	IED LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	17	1241	385	1200	2843
32	EL BANCO	IED MITSILOU CAMPBELL	6	66	224	240	536
33	EL BANCO	IED OSCAR PISCIOTTI NUMA	18	132	0	20	170
34	EL BANCO	IED PABLO NIEBLES	12	147	0	40	199



POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS HORAS EXTRAS SEMANALES, POR RESIDUO DE CARGAS ACADÉMICAS, NECESIDAD DOCENTE, JORNADA ÚNICA Y PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA (DECRETO 3011 DE 1997) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

35	EL BANCO	IED RITA CUELLO DE VANEGAS	0	140	0	20	160
36	EL BANCO	IED ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	4	69	0	0	73
37	EL BANCO	IED SANTA TERESA DE JESUS	18	352	0	160	530
38	EL BANCO	IED SILVIA COTES DE BISWELL	16	55	0	140	211
39	EL PIÑON	IED AGRICOLA DEL PIÑON	8	72	0	60	140
40	EL PIÑON	IED CANTAGALLAR	16	66	10	20	112
41	EL PIÑON	IED CARRETO	16	66	0	0	82
42	EL PIÑON	IED SABANAS	0	88	38	0	126
43	EL RETEN	IED EUCLIDES LIZARAZO	2	131	50	280	463
44	EL RETEN	IED ROQUE DE LOS RIOS VALLE	0	176	260	440	876
45	EL RETEN	IED SAN JUAN BAUTISTA	17	69	124	240	450
46	FUNDACION	IED 23 DE FEBRERO	0	160	30	280	470
47	FUNDACION	IED COLOMBIA	20	87	0	0	107
48	FUNDACION	IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	11	173	43	180	407
49	FUNDACION	IED FUNDACION	10	66	64	140	280
50	FUNDACION	IED JOHN. F. KENNEDY	18	0	0	200	218
51	FUNDACION	IED JUAN FRANCISCO OSPINA	18	198	80	260	556
52	FUNDACION	IED KANKAWARWA	14	476	235	0	725
53	FUNDACION	IED SIERRA NEVADA	9	233	0	220	462
54	FUNDACION	IED TERCERA MIXTA	6	285	135	340	766
55	GUAMAL	IED BIENVENIDO RODRIGUEZ	19	142	0	0	161

RESOLUCION No. 0745 - J 04 JUL. 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS HORAS EXTRAS SEMANALES, POR RESIDUO DE CARGAS ACADÉMICAS, NECESIDAD DOCENTE, JORNADA ÚNICA Y PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA (DECRETO 3011 DE 1997) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

56	GUAMAL	IED MARIA AUXILIADORA	18	248	0	0	266
57	GUAMAL	IED NESTOR RANGEL ALFARO	2	47	0	140	189
58	GUAMAL	IED NICOLAS MEJIA MENDEZ	2	113	0	0	115
59	GUAMAL	IED NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	9	66	0	0	75
60	GUAMAL	IED RICAURTE	21	47	0	0	68
61	GUAMAL	IED SAN PEDRO APOSTOL	21	88	0	0	109
62	GUAMAL	IED LA RINCONADA	0	0	0	0	0
63	GUAMAL	IED SAGRADO CORAZON DE JESUS	4	0	0	0	4
64	NUEVA GRANADA	IED PESTALOZZI	14	338	0	160	512
65	NUEVA GRANADA	IED TECNICA NUEVA GRANADA	4	284	0	0	288
66	NUEVA GRANADA	IED URBANO MOLINA CASTRO	20	348	0	80	448
67	PEDRAZA	CENTRO AMPLIADO DE BOMBA	20	88	0	40	148
68	PEDRAZA	IED DON PEDRO DE HEREDIA	20	22	0	20	62
69	PEDRAZA	IED JOSE DADUL	2	0	0	60	62
70	PEDRAZA	IED SAN PABLO	0	0	0	0	0
71	PIJIÑO DEL CARMEN	IED CABRERA	18	72	0	40	130
72	PIJIÑO DEL CARMEN	IED EL BRILLANTE	4	239	0	160	403
73	PIJIÑO DEL CARMEN	IED PIJIÑO DEL CARMEN	2	229	0	180	411
74	PIJIÑO DEL CARMEN	IED SAN JOSE	15	22	0	40	77

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS HORAS EXTRAS SEMANALES, POR RESIDUO DE CARGAS ACADÉMICAS, NECESIDAD DOCENTE, JORNADA ÚNICA Y PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA (DECRETO 3011 DE 1997) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

75	PIJIÑO DEL CARMEN	IED SANTA MARIA	8	114	0	40	162
76	PIVIJAY	IED JOSE MARIA HERRERA	8	0	95	0	103
77	PIVIJAY	IED LICEO PIVIJAY	4	223	0	0	227
78	PIVIJAY	IED MARIA INMACULADA	0	111	64	100	275
79	PIVIJAY	IED MEDIA LUNA	12	232	116	120	480
80	PIVIJAY	IED NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	18	22	0	100	140
81	PIVIJAY	IED OTILIA MENA ALVAREZ	12	22	0	60	94
82	PIVIJAY	IED SAGRADO CORAZON DE JESUS	20	157	0	0	177
83	PIVIJAY	IED SAN MARTIN DE LOBA	12	252	0	120	384
84	PLATO	IED GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	0	185	0	260	445
85	PLATO	IED JUANA ARIAS DE BENAVIDES	8	132	0	140	280
86	PLATO	IED LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	12	176	95	400	683
87	PLATO	IED MARIA ALFARO DE OSPINO	2	141	30	280	453
88	PLATO	IED ROSA CORTINA HERNANDEZ	12	305	116	120	553
89	PLATO	IED VICTOR CAMARGO ALVAREZ	6	66	0	0	72
90	PUEBLO VIEJO	CED ISLA DEL ROSARIO	6	75	0	100	181
91	PUEBLO VIEJO	IED PALMIRA	0	22	0	0	22
92	PUEBLO VIEJO	IED SAN JOSE	19	10	24	60	113

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS HORAS EXTRAS SEMANALES, POR RESIDUO DE CARGAS ACADÉMICAS, NECESIDAD DOCENTE, JORNADA ÚNICA Y PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA (DECRETO 3011 DE 1997) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

93	PUEBLO VIEJO	IED SAN JUAN DE PALOS PRIETO	15	22	0	60	97
94	PUEBLO VIEJO	IED TASAJERAS	12	137	0	220	369
95	REMOLINO	IED BALDOMERO SANIN CANO	14	69	20	80	183
96	REMOLINO	IED JUAN MANUEL RUDAS	18	92	10	60	180
97	SABANAS DE SAN ANGEL	IED ALBERTO CABALLERO	8	308	30	200	546
98	SABANAS DE SAN ANGEL	IED CANDELARIA	16	50	0	240	306
99	SABANAS DE SAN ANGEL	IED ETE ENNAKA	12	50	34	80	176
100	SABANAS DE SAN ANGEL	IED FLORES DE MARIA	4	116	0	60	180
101	SABANAS DE SAN ANGEL	IED MANUEL SALVADOR MEZA	16	511	30	340	897
102	SALAMINA	IED GUAIMARO	12	25	137	0	174
103	SALAMINA	IED SALAMINA	10	0	82	60	152
104	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	IED ALFONSO LOPEZ	18	88	240	120	466
105	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	IED ANDRES DIAZ VENERO DE LEYVA	4	0	0	0	4
106	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	IED LAS MERCEDES	0	0	25	20	45
107	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	IED EXTERNADO MIXTO	0	0	194	60	254
108	SAN SEBASTIAN	IED LA PACHA	21	50	135	100	306

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS HORAS EXTRAS SEMANALES, POR RESIDUO DE CARGAS ACADÉMICAS, NECESIDAD DOCENTE, JORNADA ÚNICA Y PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA (DECRETO 3011 DE 1997) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

	DE BUENAVISTA							
109	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	IED LUIS MILLAN VARGAS	13	91	25	60	189	
110	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	IED SAN VALENTIN	0	47	0	100	147	
111	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	IED TRONCOSO	14	111	0	40	115	
112	SAN ZENON	IED HORNO	6	138	0	60	204	
113	SAN ZENON	IED JANEIRO	3	210	0	120	333	
114	SAN ZENON	IED JOSE DE LA LUZ MARTINEZ	10	176	98	20	304	
115	SAN ZENON	IED GERARDO VALENCIA CANO	18	22	0	20	60	
116	SAN ZENON	IED TOMAS HERRERA CANTILLO	12	0	120	40	172	
117	SANTA ANA	IED GERMANIA	6	188	0	40	234	
118	SANTA ANA	IED RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA	11	191	80	60	342	
119	SANTA ANA	IED ANTONIO BRUGES CARMONA	18	207	0	0	225	
120	SANTA ANA	IED SAN JOSE DE SAN FERNANDO	2	0	0	0	2	
121	SANTA ANA	IED CELINDA MEJIA LOPEZ	8	0	0	0	8	
122	SANTA ANA	IED MARIA AUXILIADORA	14	91	272	80	457	
123	SANTA BARBARA DE PINTO	IED CIENAGUETA	4	130	0	0	134	

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS HORAS EXTRAS SEMANALES, POR RESIDUO DE CARGAS ACADÉMICAS, NECESIDAD DOCENTE, JORNADA ÚNICA Y PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA (DECRETO 3011 DE 1997) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

124	SANTA BARBARA DE PINTO	IED GILMA ROYERO SOLANO	14	188	110	80	392
125	SANTA BARBARA DE PINTO	IED NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	0	72	0	0	72
126	SANTA BARBARA DE PINTO	IED NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	16	25	0	0	41
127	SANTA BARBARA DE PINTO	IED SAGRADO CORAZON DE JESUS	0	122	10	60	192
128	SITIO NUEVO	IED PALERMO	10	22	0	80	112
129	SITIO NUEVO	IED SAN JOSE	16	595	0	180	791
130	TENERIFE	IED ANUAR RIVERA JATTAR	18	108	0	120	246
131	TENERIFE	IED EL CONSUELO	0	200	0	260	460
132	TENERIFE	IED MARIA AUXILIADORA	8	72	50	100	230
133	TENERIFE	IED REAL DEL OBISPO	6	91	0	60	157
134	TENERIFE	IED SANTA INES	20	100	0	40	160
135	TENERIFE	IED SIMON BOLIVAR	12	158	20	120	310
136	ZAPAYAN	IED CAÑO DE AGUAS	4	25	0	0	29
137	ZAPAYAN	IED DAGOBERTO OROZCO BORJA	18	110	0	0	128
138	ZAPAYAN	IED LICEO ZAPAYAN	2	116	0	0	118
139	ZONA BANANERA	IED ARMANDO ESTRADA FLOREZ	5	314	0	300	619
140	ZONA BANANERA	IED CANDELARIA	0	225	0	120	345
141	ZONA BANANERA	IED CERRO BLANCO	0	74	0	80	154
142	ZONA BANANERA	IED CIUDAD PERDIDA	14	50	0	80	144

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS HORAS EXTRAS SEMANALES, POR RESIDUO DE CARGAS ACADÉMICAS, NECESIDAD DOCENTE, JORNADA ÚNICA Y PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA (DECRETO 3011 DE 1997) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

143	ZONA BANANERA	IED GUILLERMO ALVAREZ	6	176	0	120	302
144	ZONA BANANERA	IED HUMBERTO VELASQUEZ	2	270	0	200	472
145	ZONA BANANERA	IED JOSE BENITO VIVES	14	47	0	60	121
146	ZONA BANANERA	IED LAS MERCEDES	2	141	0	200	343
147	ZONA BANANERA	IED MACONDO	14	206	0	200	420
148	ZONA BANANERA	IED RODRIGO VIVES DE ANDREIS	20	264	0	140	424
149	ZONA BANANERA	IED SAN JOSE DE KENNEDY	2	89	0	140	231
150	ZONA BANANERA	IED SANTA ROSALIA	15	50	40	100	205
151	ZONA BANANERA	IED SOPLADOR	21	65	0	80	166
152	ZONA BANANERA	IED THELMA ROSA AREVALO	20	66	0	220	306
153	ZONA BANANERA	IED TUCURINCA	12	251	65	180	508
		TOTAL	1.566	21.031	5.341	15.860	43.748

ARTÍCULO SEGUNDO: El rector o director rural deberá radicar ante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), dentro de los (5) días hábiles del mes siguiente en el que se ejecuten, la certificación de las horas efectivamente laboradas; tal como lo establecen los Decretos 887 y 888 del 2023, respectivamente, dicha certificación debe ser firmada por cada uno de los docentes y se debe anexar a la resolución rectoral mediante la cual se asignan las horas extras.

PARÁGRAFO 1: Con el fin de garantizar prevalencia y aplicación de los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos que se destinan para el fin de que trata el presente artículo y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 144 de la ley 115 de 1994, la Resolución Rectoral en la cual se asignen las horas extras a cada docente, debe ser aprobada por el consejo directivo de la Institución, cuyas evidencias deben remitirse a la Secretaría de Educación a través del Servicio de Atención al Ciudadano a partir de la fecha en que surta efectos la presente resolución.

RESOLUCION No. 0745 - 04 JUL. 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN LAS HORAS EXTRAS SEMANALES, POR RESIDUO DE CARGAS ACADÉMICAS, NECESIDAD DOCENTE, JORNADA ÚNICA Y PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA (DECRETO 3011 DE 1997) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

ARTICULO TERCERO: Corresponde a los Rectores de las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena, una vez enterados a través de la página web de la Secretaría de Educación Departamental de la Resolución de asignación de HORAS EXTRAS del Segundo Semestre de 2023, y del número y clase de horas extras de que dispone su institución, estas deberán ser distribuidas por medio de resolución interna a los docentes idóneos, sin perjuicio de la facultad de inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental.

PARAGRAFO 2: No se recibirá certificaciones acumuladas, en concordancia con los Artículos 10° y 16° de los Decretos 887 y 888 del 2 de junio de 2023

ARTICULO CUARTO: Las horas extras se cancelarán previa verificación por parte de las áreas de Cobertura, Calidad y Planta, teniendo en cuenta traslados, nombramientos, funcionamiento de la jornada única y nocturna, así como también los cambios en la matrícula.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución surtirá efecto a partir de la fecha de su expedición hasta la finalización del Segundo Semestre de 2023, de acuerdo con lo establecido en la resolución de calendario escolar.

ARTÍCULO SEXTO Esta Resolución se difundirá en la Página Web de la Secretaría de Educación del Magdalena, y sobre ella procede los recursos de ley.

PUBLIQUESE, COMUNQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta a los 04 JUL. 2023


LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO
Secretario de Educación Departamental


Proyectó: Tania Murgas
Profesional Universitario Área Planta


Revisó: Margarita Mercado
Profesional Especializado – Área Administrativa y Financiera